

El cementerio no se ha hecho para especular, sino porque los viejos no remian las condiciones debidas.

40.

El Sr. Alcalde advierte al Sr. Salmeron, que no se debe tratar de eso, y que á su juicio debe pasar el asunto á la Comision de Sanidad, para que diga cuales cementerios se pueden poner en condiciones y cuales no, informado sobre el particular cuanto se le ocurra, y para que se cumpla la Real orden aludida, se acuda al Sr. Gobernador.

40.

El Sr. Salmeron, dice que precisamente su objeto era que informase la Comision de Sanidad, y por eso, y por amor á los de los partidos rurales, en uno de los cuales ha nacido, proponia el plan.

40.

El Sr. Solis, rectifica que la Junta del Cementerio no tiene otro proposito que el de que se cumplan las disposiciones del Gobierno, sobre higieue, en vista de que están sin cumplir, llevándose á enterrar los cadáveres á esos cementerios, y hasta fuera de Murcia.

Que cuanto á la frase del tráfico de personas humanas, cree que enuclea una acusura al Ayuntamiento.

Propone que se apruebe íntegro el dictamen de la Junta, sin meterse en la forma de cumplirlo, que es cosa distinta, y toca al Sr. Alcalde.

40.

El Sr. Garcia Clemencia, expone, que la Junta se concreta á decir que existe una disposicion que está sin cumplir, y en vista del Reglamento, excita á su cumplimiento. No viene á hacer historia añeja, limitándose á la contemporanea, no sien